

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO) Santa Marta

E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE

ACCIONADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Yo, MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.442.876 de Santa Marta, Magdalena, residente en la Cra 17 n 25-09 Los Alcázares de Santa Marta, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones del REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE es mayor de edad, colombiana de nacimiento y reside en la ciudad de Santa Marta.

SEGUNDO: El día 5 de Noviembre del 2021 la Registraduria emitió la siguiente resolución No 0362 por la cual se convocó a proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario de nivel asistencial, para CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2021.

TERCERO: La suscrita se inscribió en la fecha señalada en la resolución antes descrita para el empleo Auxiliar Administrativo código 512004. Que es lo mismo que Supernumerario Auxiliar de Servicios

Generales, bajo el número 59503 para la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena.

CUARTO: La señora MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE, no es la primera vez que se inscribe para laborar en la entidad en empleos temporales, de carácter electoral, pues ha trabajado en, PRESIDENCIALES 2018 PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, ANTICORRUPCION 2018, Y ALCALDE Y GOBERNADORES 2019. Es decir el suscrito tiene experiencia en el área electoral.

QUINTO: En la resolución Antes descrita dice claramente ***“Una vez se reciba la lista de inscritos, la Gerencia del Talento Humano procederá a analizar cada cédula con la base de datos de administración de personal (Kactus HR), con el objetivo de establecer cuáles de las personas inscritas tienen experiencia en la Entidad, y así mismo, determinar el número de días laborados.”***

Partiendo de este hecho el Suscrito tenía la experiencia y días laborados con la entidad más 25 días según la respuesta a una reclamación que hice.

SEXTO: La señora MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE, siente que le han sido vulnerados varios derechos tales como el de la IGUALDAD, DERECHO A LA LIBRE INFORMACION PUBLICA pues la entidad evadió un punto muy importante, pues el día 16 de Noviembre de 2021 según el cronograma de la resolución y según su página oficial de Facebook quedaron en enviar el LISTADO COMPLETO DE PERSONAS INSCRITAS con sus respectivos puntajes a los diferentes correos para saber que puesto ocupaba cada uno.

La lista sacada el día 16 de noviembre del 2021 era una lista preliminar, la lista en firmeza fue emitida el 22 de Noviembre del 2021, lo que nunca pasó, solo pusieron en la puerta de la Registraduría de Santa Marta los nombres de las personas que pasaron, quedando sin saber que puesto había ocupado la señora antes mencionada.

SEPTIMO: el día 17 de Noviembre de la misma anualidad La señora MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE presentó la carta de reclamo, estando dentro del término legal, pues su asombro fue no aparecer en

LISTA DE ELEGIBLES, pues únicamente habían solo 65 personas en dicha lista de elegibles y varios compañeros que se habían inscrito con el suscrito comenzaron a decir que algunos de dicha lista quedaron porque habían laborado con la entidad solo 1 vez, o 2 veces, por eso fue el reclamo, porque teniendo La señora MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE 4 elecciones y habiendo escuchado que habían quedado solo personas que solo tenían 1 o 2 periodos, reclamé.

OCTAVO: en mi declaración o reclamo expuse la siguiente pregunta: *“La presente es para hacer uso del tiempo de reclamaciones en el proceso electoral de juventudes 2021, el 16 de noviembre del presente año se emitieron las listas de elegibles, sin respuesta alguna o evidencia de lo que dice en la resolución, de que nos iban a enviar la lista de elegibles al correo, lo cual hasta la fecha no ha sucedido, por los que muchos aspirantes nos preguntamos cual fue el criterio de selección de las personas que aparecen en dicha lista. Hago uso de este derecho la reclamación en los tiempos establecidos por la norma. Quedo atenta, muchas gracias.”* Lo cual no fue resuelta cuando me contestaron el día 19 de noviembre del 2021.

Según el cronograma la lista en firmeza salió el día 22 de Noviembre.

He visto vulnerados mis derechos como ciudadana, como aspirante de un empleo, sabiendo que una inscripción para un empleo no es garantía de tenerlo sino un expectativa, pero es obligación de la entidad pública colocar la lista de personas inscritas, TODAS no solo los que pasaron sino todas las personas igualmente con sus puntajes. Y hacerlo como decían ellos a los correos de los concursantes, lo cual la entidad evadió

PETICIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL se me responda la pregunta que se hizo en el reclamo sobre los criterios que se tuvieron en cuenta para elaborar la lista de Elegibles en el Departamento del Magdalena, pues no se entiende si es verdad o no que algunas personas que quedaron en dicha lista de Elegibles

cuentan con solo una experiencia laboral dentro de la entidad, pues según la respuesta a mi reclamo quede en el puesto número 109 habiendo laborado con la registraduría 4 procesos electorales. La registraduría actuó de manera equivocada, pues en la resolución decía que se tenía que comprobar la experiencia con la entidad y que muchos de los que quedaron en esa lista no contaban con la experiencia suficiente ya que somos compañeros y nos conocemos.

Igualmente quiero que se me explique el puntaje de KACTUS que es de donde la Registraduría sacó la lista de personas elegidas, porque al suscrito no se le explicó nada de eso.

Pido al señor Juez se estudie la lista de Elegibles a cabalidad para saber si es verdad que quedó personal con solo uno o dos procesos electorales y porque la suscrita quedó en un puesto muy por debajo del anterior proceso electoral pues como lo describí AUTORIDADES TERRITORIALES, si era el mismo proceso por la página de KACTUS.

Pido muy atentamente al señor juez se ordene la suspensión del proceso de la convocatoria antes mencionada hasta que se resuelva mi petición.

Pide que de ser los hechos ciertos, se modifique la lista integrando a las demás personas según su puntaje en kactus.

Pido asimismo no quedar vetada para próximos eventos electorales. Por el anterior reclamo y la tutela interpuesta.

PRUEBAS

Téngase como pruebas lo siguientes documentos

1. CEDULA DE CIUDADANIA
2. RESOLUCION 0362 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021
3. FOTO DELA PAGINA OFICIAL FACEBOOK REGISTRADURIA
4. CERTIFICADO LABORAL EMITIDO POR LA ENTIDAD
5. COPIA DE EL RECLAMO PRESENTADO A LA ENTIDAD
6. RESPUESTA DEL RECLAMO PRESENTADO A LA ENTIDAD

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, con copia a la entidad principal en Bogotá.

NOTIFICACIONES

La Registraduría Nacional del Estado civil Bogotá Avenida Calle 26 # 51-50 - CAN (Bogotá - Colombia)

Registraduría Santa Marta Av. El Libertador ##13-50, Santa Marta, Magdalena

La señora MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE Cra 17 n 25-09 Los Alcázares, teléfono 3128674515

Atentamente



MARÍA CLAUDIA PALACIO ROSSETE

c.c. No. 57.442.876 de Santa Marta

DIRECCIÓN: Cra 17 n 25-09 Los Alcázares,

CORREO ELECTRÓNICO: yanki87@hotmail.com

TELÉFONOS DE CONTACTO: 3128674515

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CO - Cedula de Ciudadania

NÚMERO: **57.442.876**
PALACIO ROSSETTE

APELLIDOS
MARIA CLAUDIA

NOMBRES
Maria Claudia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1973**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 **O-** **F**
ESTATURA S.S. RH SEXO

12-MAY-1983 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Rossette
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ROSSETTE TORRES

ÍNDICE DERECHO



A-210010C-000 7020-F-0037442676-201-1120 0638910665A 2 402630589

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 0362 DE 2021
(05 de noviembre)

Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

LA DELEGADA DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MAGDALENA, encargada de ambos despachos mediante Resolución No. 12645 de 2021, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones Nos 4369¹ del 18 de mayo de 2021 y 9261 del 31 de agosto de 2021², se estableció el calendario electoral para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 5 de diciembre de 2021.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 5 de diciembre de 2021, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de Doscientos veintiocho (228) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021, y 1 a 11 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio, inclusive, en la Circunscripción Electoral del Magdalena.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar al proceso de selección para la provisión de Doscientos veintiocho (228) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021, y 1 a 11 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio, inclusive, en la Circunscripción Electoral del Magdalena.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución de convocatoria No.0362 del 05 de noviembre de 2021

Para el proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN

1. Ser colombiano
2. Tener cédula de ciudadanía.
3. Tener Título de bachiller.
4. Tener su situación Militar definida (Hombres)³
5. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

6. La inscripción sólo podrá realizarse para una de las plazas convocadas y deberá corresponder al sitio de domicilio del aspirante, por lo que no se podrán realizar reubicaciones.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación Auxiliar Administrativo 512004		Asignación Básica Mensual \$ 2.166.308 el cual será proporcional al tiempo laborado
Periodo de vinculación		Del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021, y 1 a 11 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio.
No. cargos	UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA	SITIO DE TRABAJO
64	Registraduría Especial de Santa Marta	Municipio de Santa Mara
2	Registraduría Municipal de Algarrobo	Municipio de Algarrobo
9	Registraduría Municipal de Aracataca	Municipio de Aracataca
5	Registraduría Municipal de Ariguani	Municipio de Ariguani
2	Registraduría Municipal de Cerro de San Antonio	Municipio de Cerro de San Antonio
3	Registraduría Municipal de Chivolo	Municipio de Chivolo
18	Registraduría Especial de Ciénaga	Municipio de Ciénaga
4	Registraduría Municipal de Concordia	Municipio de Concordia

³ De conformidad con la Ley 1861 de 2017 y Ley 1961 de 2019, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos. En cuanto a la presentación de la libreta militar en físico, esta no es obligatoria para el ingreso al servicio público, pero la acreditación de la definición de su situación militar si lo es. Por lo tanto, en caso de no contar con dicho documento, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/>).

11	Registraduría Municipal de El Banco	Municipio de El Banco
6	Registraduría Municipal de El Piñón	Municipio de El Piñón
3	Registraduría Municipal de El Reten	Municipio de El Reten
11	Registraduría Municipal de Fundación	Municipio de Fundación
5	Registraduría Municipal de Guamal	Municipio de Guamal
4	Registraduría Municipal de Nueva Granada	Municipio de Nueva Granada
6	Registraduría Municipal de Pedraza	Municipio de Pedraza
2	Registraduría Municipal de Pijiño del Carmen	Municipio de Pijiño del Carmen
7	Registraduría Municipal de Pivijay	Municipio de Pivijay
6	Registraduría Municipal de Plato	Municipio de Plato
8	Registraduría Municipal de Pueblo Viejo	Municipio de Pueblo Viejo
2	Registraduría Municipal de Remolino	Municipio de Remolino
4	Registraduría Municipal de Sabana de San Angel	Municipio de Sabana de San Angel
4	Registraduría Municipal de Salamina	Municipio de Salamina
3	Registraduría Municipal de San Sebastian de Buenavista.	Municipio de San Sebastian de Buenavista
2	Registraduría Municipal de San Zenón	Municipio de San Zenón
3	Registraduría Municipal de Santa Ana	Municipio de Santa Ana
2	Registraduría Municipal de Santa Barbara de Pinto	Municipio de Santa Bárbara de Pinto
5	Registraduría Municipal de Sitionuevo	Municipio de Sitionuevo
4	Registraduría Municipal de Tenerife	Municipio de Tenerife
6	Registraduría Municipal de Zapayan	Municipio de Zapayan
17	Registraduría Municipal de Zona Bananera	Municipio de Zona Bananera
FASES		FECHAS
Fecha publicación de la convocatoria		A partir del 5 de noviembre de 2021 y hasta el cierre de la convocatoria.
Inscripciones vía Web		El 6, 7 y 8 de noviembre de 2021 divididos en tres regiones.

FASES	FECHAS
	*Ver anexo con las respectivas regiones y departamentos que lo conforman.
Procesamiento para cruzar datos de las personas inscritas con la experiencia laboral en la Entidad	9 de noviembre de 2021.
Entrega de listado de inscritos con días de experiencia	10 de noviembre de 2021.
Sorteo en caso de empate entre los inscritos	11 y 12 de noviembre de 2021.
Publicación lista de elegibles	16 de noviembre de 2021.
Termino para presentar reclamaciones	Del 17 al 18 de noviembre de 2021.
Resolución de las reclamaciones	19 de noviembre de 2021
Publicación de lista de elegibles definitiva	El 22 de noviembre de 2021.

PERFIL REQUERIDO

Nivel: Asistencial
 Denominación del Empleo: Auxiliar Administrativo
 Código: 5120
 Grado: 04

Requisitos:

De estudio: Título de Bachiller

Experiencia: No requiere

Propósito del empleo:

Apoyar la ejecución de las acciones de tipo administrativo relacionadas con las funciones de la dependencia que sea asignado, con base en los lineamientos institucionales, como contribución a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.

Funciones esenciales:

1. Atender a los usuarios internos y externos siguiendo normas de protocolos y procedimientos establecidos por la RNEC.
2. Tramitar documentos propios del área teniendo en cuenta normas técnicas, sistemas y procesos de organización y especificaciones o características estipuladas en el sistema de Gestión Documental
3. Organizar, actualizar y archivar la información y registros relacionados con la gestión del área, de acuerdo con las normas de seguridad, parámetros y procedimientos establecidos por la RNEC.
4. Apoyar la realización de labores que faciliten la gestión administrativa del área teniendo en cuenta necesidades, importancia, prioridades y frecuencia de los asuntos a tratar, de acuerdo con las normas, lineamientos y políticas institucionales.
5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

PARAGRAFO: Las funciones específicas que deberá desempeñar cada servidor público en el apoyo al proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud, serán

asignadas por memorando por los Registradores Distritales y Delegados Departamentales, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Etapas. La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

a) Etapa de Inscripción

En el formulario de inscripción ubicado en el siguiente enlace <https://convocatoriapruebas.registraduria.gov.co/register>⁴, el aspirante debe ingresar mínimo los siguientes datos:

- Cedula
- Fecha de expedición
- Nombres
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Celular
- Correo electrónico
- Confirmar correo electrónico
- Teléfono fijo
- Fecha de nacimiento
- Estado civil
 - Soltero (a)
 - Casado (a)
 - Separado (a)
 - Viudo (a)
 - Unión libre
- Máximo nivel de escolaridad
 - Ninguno
 - Básica
 - Media
 - Bachillerato
 - Técnico
 - Tecnólogo
 - Profesional 4 semestres
 - Profesional
 - Especialización
 - Maestría
- Dirección de residencia
- Tipo de zona
 - Vivienda urbana
 - Vivienda rural
 - Urbana sin dirección
- Departamento
- Municipio
- Barrio
- ¿Tiene alguna discapacidad?
 - Si
 - No
- Tipo de discapacidad
 - Física

⁴ El presente link podrá ser modificado sin previo aviso.

- Psicosocial
- Auditiva
- Visual
- Cognitiva
- Sordo – ceguera
- Múltiple
- Sexo de nacimiento
 - Mujer
 - Hombre
 - Intersexual
- Libreta militar
- No. de libreta militar
- Género con el que se identifica
 - Mujer
 - Hombre
 - Mujer Trans
 - Hombre Trans
 - Persona no binaria
 - Otro
 - Prefiero no manifestarlo
- Entidad promotora de salud
- Fondo de pensiones
- Departamento de inscripción
- Ciudad de inscripción
- Cargo al que desea aplicar
- ¿Pertenece a algún grupo étnico?
 - Si
 - No
- ¿A cuál grupo étnico pertenece?
 - Rrom o pueblo gitano
 - Raizal
 - Palenqueros
 - Negros
 - Indígenas
 - Afrocolombianos
- Ud. pertenece a alguno de los siguientes grupos
 - víctima del conflicto
 - excombatiente
 - habitabilidad en calle
 - pobreza extrema
 - refugiado
 - desplazado
- Ud. pertenece a algún tipo de asociación
 - Si
 - No
- ¿A cuál?
 - Activista
 - Junta de acción comunal
 - Sindicato
 - Organizaciones sociales, culturales y artísticas
 - Organizaciones eclesiósticas

- ONGs
- Fundaciones sin ánimo de lucro
- ¿Tiene experiencia en la Registraduría?

La inscripción sólo podrá realizarse para la plaza convocada, por lo que no se podrán realizar reubicaciones. Por lo tanto, antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.

NOTA: Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

a) Análisis de antecedentes para dirimir empates

Una vez se reciba la lista de inscritos, la Gerencia del Talento Humano procederá a analizar cada cédula con la base de datos de administración de personal (Kactus HR), con el objetivo de establecer cuáles de las personas inscritas tienen experiencia en la Entidad, y así mismo, determinar el número de días laborados.

En caso de empate en la lista de inscritos para cada Delegación, los números de vacantes a proveer se dirimirán por sorteo con balota los días 11 y 12 de noviembre de 2021, el cual debe desarrollarse de la siguiente manera:

- Se deben citar por correo electrónico todos los aspirantes a desempatar para que se presenten a la audiencia de sorteo.
- Deben estar presentes como testigos el enlace de control disciplinario, el enlace de control interno y un representante de un ente de control externo (Contraloría, Procuraduría o Personería), de la respectiva circunscripción.
- Se debe levantar un acta en la cual se incluyan los nombres de todos los aspirantes a los cuales se les va a seleccionar por sorteo, las plazas y los que queden seleccionados.
- El acta debe estar firmada por los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según sea el caso, y los testigos.

Una vez realizado el proceso anterior, deben proferir la resolución de conformación de la lista de elegibles para la plaza convocada y en dicha resolución se debe indicar expresamente que los **ÚNICOS DÍAS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES SON EL 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE MANERA FÍSICA EN LA SEDE PARA LA CUAL SE POSTULÓ EL ASPIRANTE. NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO O AL CORREO DE SOPORTE CONVOCATORIA.**

IMPORTANTE:

En caso que algunas de las plazas queden desiertas, se deberá acudir a la lista de elegibles del municipio más cercano en distancia. Dicha circunstancia deberá quedar expresa en la parte motiva de la respectiva resolución.

b) Conformación y Publicación de lista de elegibles

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales son los únicos competentes para la conformación de la lista de elegibles de la plaza convocada, la cual deberá realizarse en estricto orden, de acuerdo al número de días de experiencia en la Entidad, o al resultado específico del sorteo en los casos que ello tuvo lugar.

La publicación de la lista de elegibles para cada plaza convocada deberá realizarse en la página web de la Entidad, así como en lugares visibles de la Registraduría Distrital y Delegación Departamental y de cada Registraduría Especial, Auxiliar y Municipal, según sea el caso.

c) Reclamaciones a la publicación de lista de elegibles

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la publicación de la lista de elegibles el 17 al 18 de noviembre de 2021 y deberán radicarlas en físico en la sede de la Delegación Departamental o Registraduría Distrital, Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal, según corresponda.

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales deberán resolver las reclamaciones que se presenten a la publicación de la lista de elegibles el 19 de noviembre de 2021.

Una vez resueltas se procederá a publicar nuevamente la lista de elegibles con las modificaciones con las modificaciones a que haya lugar.

d) Publicación de lista de elegibles definitiva el 22 de noviembre de 2021

e) Recepción de documentos para nombramiento y posesión y capacitación

La Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales, deberán organizar y coordinar la recepción de documentos para nombramiento y posesión, así como para las capacitaciones, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social.

Para el efecto se priorizará el uso de las herramientas tecnológicas y las plataformas de reuniones vía web.

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la lista de elegibles se realizarán el **26 de noviembre con efectos fiscales a partir del 29 de noviembre de 2021, y 1 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio.**

f) Nombramientos, posesiones, afiliación a seguridad social y capacitación.

ARTICULO TERCERO: Modificación del cronograma: Si al término del periodo de la inscripción no se inscribiera ningún aspirante, se podrá prorrogar el tiempo por una sola vez, previo visto bueno por parte del Gerente del Talento Humano.

Continuación de la resolución No. 0362 del 05 de noviembre del 2021, "Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial"

Página No. 9

PARAGRAFO: Una vez vencido el término de inscripción y su prórroga, sin que ningún ciudadano se hubiere inscrito, la convocatoria se declarará desierta.

ARTICULO CUARTO: Publicación. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental de MAGDALENA y las Registradurías de Santa Marta, Algarrobo, Aracataca, Ariguani, Cerro de San Antonio, Chivolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Reten, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Puebloviejo, Remolino, Sabanas de San Angel, Salamina, San Sebastian de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto, Sitionuevo, Tenerife, Zapayan y Zona Bananera – Magdalena.

ARTÍCULO QUITNO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021.



YUBELIDIS GRANADOS GLEN

Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil
(Encargada de ambos despachos; Resolución No. 12645)

Elaboró: Yenis Fragozo Deluque



**LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN
ELECTORAL DEL MAGDALENA**

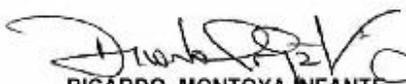
HACEN CONSTAR

Que, revisado el archivo histórico de las hojas de vida de la Delegación Departamental del Magdalena, se constató que la señora **MARIA CLAUDIA PALACIO ROSSETTE**, identificada con cedula de ciudadanía número 57.442.876, fue funcionaria en calidad de SUPERNUMERARIO de esta Entidad, el cual desempeñó los siguientes cargos y en el período que seguidamente procedemos a señalar:

- Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 de la Registraduría Municipal de Zona Bananera Magdalena, por el período comprendido del 25 de Octubre de 2009 y hasta el 03 de Noviembre, inclusive de 2009.
- Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 de la Registraduría Municipal de Zona Bananera Magdalena, por el período comprendido del 10 de Marzo de 2010 y hasta el 25 de Marzo, inclusive de 2010.
- Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 de la Registraduría Municipal de Zona Bananera Magdalena, por el período comprendido del 24 de Mayo de 2010 y hasta el 03 de Junio, inclusive de 2010.
- Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 de la Registraduría Municipal de la Zona Bananera Magdalena, mediante Resolución No 279 de 2018, por el período comprendido del 10 de Mayo de 2018 y hasta el 12 de Mayo, inclusive de 2018.
- Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 de la Registraduría Municipal de la zona Bananera Magdalena, mediante Resolución No 361 de 2018, por el período comprendido del 14 de Junio de 2018 y hasta el 20 de Junio, inclusive de 2018.
- Auxiliar de Servicios Generales 5335-01 de la Registraduría Especial de Santa Marta, mediante Resolución No 0409 de 2019, por el período comprendido del 21 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Octubre, inclusive de 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines a que haya lugar

Dada en Santa Marta a los Veinticinco (25) días del mes de Febrero del 2020.



RICARDO MONTOYA INFANTE YRLEIDIS YOASIN GRANADOS GLEN
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en el Magdalena

Proyecto: Rafael Jaramillo P.
Revisó: Yris Fragozo Deluque

Delegación Departamental del Magdalena- Talento Humano

Avenida del Libertador No. 23-30 - teléfonos (095) 4221916 - Código Postal 470009-Santa Marta - Magdalena
www.registraduria.gov.co

Agradecemos a las personas que se postularon a la convocatoria laboral para apoyar las elecciones de los Consejos de Juventud. Recuerden que la lista de elegibles será publicada el próximo martes, 16 de noviembre en nuestra página web, www.registraduria.gov.co, y enviada a los correos suministrados por los aspirantes.



The infographic features a background image of a smiling young woman. In the upper center, there is a logo with the text "joven | Elegir | joven | Elecciones Consejos de Juventud 2021". A large, rounded rectangular box in the center contains the number "43 208 personas" in a bold, light blue font. Below this box, the text "se inscribieron a la oferta laboral para apoyar las elecciones de los Consejos de Juventud" is displayed, with "Consejos de Juventud" in a bold, light blue font.

43 208 personas

se inscribieron a la **oferta laboral** para apoyar las elecciones de los **Consejos de Juventud**

TRÁMITES WEB

FORMULARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Radicado: 21782903

Fecha y hora: 18 de noviembre de 2021 a las 09:38:59

• DATOS DEL SOLICITANTE:

Tipo de documento: CC

Número de identificación: 57442876

Nombres: MARIA CLAUDIA

Apellidos: PALACIO ROSSETE

Fecha de nacimiento: 03 de febrero de 1973

Edad: 48 años

Tipo de población: Madre o padre cabeza de familia

Sexo: Femenino

• DATOS DE CONTACTO:

País: Colombia

Departamento: Magdalena

Municipio: Santa Marta

Dirección de correspondencia:

Calle 17 No 25-09 Barrio Alcazares

Teléfono: 3114340854

Correo electrónico: yanki87@hotmail.com

• SOLICITUD:

Tipo de solicitud: Reclamo

Dirigido a: Consejos de Juventud

• OBJETO DE LA SOLICITUD:

La presente es para hacer uso del tiempo de reclamaciones en el proceso electoral de juventudes 2021, el 16 de noviembre del presente año se emitieron las listas de elegibles, sin respuesta alguna o evidencia de lo que dice en la resolución, de que nos iban a enviar la lista de elegibles al correo, lo cual hasta la fecha no ha sucedido, por los que muchos aspirantes nos preguntamos cual fué el criterio de selección de las personas que aparecen en dicha lista. hago uso de este derecho la reclamación en los tiempos establecidos por la norma. quedo atenta, muchas gracias.

Conmutador: (571) 220 2880
Av. Calle 26 # 51-50 - CAN
(Bogotá - Colombia)

Usted está recibiendo este mensaje porque se ha suscrito o ha requerido información de la RNEC a través del correo electrónico
Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

RESPUESTA:

RNEC [Radicado No. 21782903 - Consejos de Juventud] - Formulario Contacto

Yinis Selecty Fragozo Deluque

Buenas tardes señora Palacio:

Es para nosotros un placer poder atender todas las solicitudes realizadas por los ciudadanos a través de los diferentes canales que tiene la entidad, en particular por la página web de la entidad. Frente a su requerimiento respecto del reclamo presentado frente al envío del listado de inscritos de la convocatoria que laborará en las elecciones de Consejos de Juventudes, es pertinente indicarle lo siguiente:

1. La Resolución N° 0362 del 5 de noviembre de 2021, por la cual se convocó al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial, se fijó el procedimiento de inscripción y de escogencia de los cargos convocados. En ese orden, se puede observar las fases y las fechas de la misma convocatoria en el que quedó consagrado en el artículo primero:

<i>Procesamiento para cruzar datos de las personas inscritas con la experiencia laboral en la Entidad</i>	<i>9 de noviembre de 2021.</i>
<i>Entrega de listado de inscritos con días de experiencia</i>	<i>10 de noviembre de 2021.</i>
<i>Sorteo en caso de empate entre los inscritos</i>	<i>11 y 12 de noviembre de 2021.</i>
<i>Publicación lista de elegibles</i>	<i>16 de noviembre de 2021.</i>

En ese sentido, una vez cumplida la fase de inscripción, es importante resaltar que la entrega del listado de inscritos es un procedimiento interno a través del cual se hizo el cruce de las cédulas de ciudadanía de los participantes con la base de datos de administración de personal (Kactus HR), a fin de establecer cuáles personas inscritas tenían experiencia laboral en la Entidad, y así mismo, determinar, el número de días laborados, y de esa manera conformar la lista de elegibles en cada plaza convocada de la Circunscripción Electoral del Magdalena, no para ser enviado a los participantes.

Por tanto, el procedimiento para la escogencia del personal supernumerario quedó claramente definido en la Resolución N° 0362 del 5 de noviembre de 2021, con plenas garantías al debido proceso administrativo, en el que todos los aspirantes, conocieran la manera en la que se procedería a la escogencia.

2. Aunado a lo anterior, se encontró que usted cuenta con 25 días de experiencia en la Registraduría, puntaje que en estricto orden de días obtenidos por los inscritos, ocupó el número 109, de 65 cargos a proveer, razón por la que no salió en la Resolución N° 386 del 16 de noviembre de 2021, por la cual se conformó y publicó la lista de elegibles.

“Para nosotros es muy importante conocer el nivel de Satisfacción frente a la respuesta brindada, Cuéntenos su experiencia en el siguiente link:

<https://wsr.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2>